

Presentado por el *Federal eRulemaking Portal* el 19 de octubre del 2021.

A la atención de:

Samantha Deshommès
Jefe, División de Coordinación Regulatoria
Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS)
Departamento de Seguridad Nacional (DHS)

Andria Strano
Jefe Interino, División de Asuntos Humanitarios
Oficina de Política y Estrategia
Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS)
Departamento de Seguridad Nacional (DHS)
5900 Capital Gateway Drive
Camp Springs, MD 20588-0009

Lauren Alder Reid
Director Asistente, Oficina de Política
Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración (EOIR)
5107 Leesburg Pike
Falls Church, VA 22041

A quien corresponda:

El Proyecto de Apoyo para Solicitantes de Asilo (ASAP, por sus siglas en inglés) presenta respetuosamente el siguiente comentario a la Notificación de Propuesta de Reglamentación y Solicitud de Comentarios sobre los procedimientos para la Evaluación del Miedo Creíble y la Consideración de las Solicitudes de Asilo, Retención de Expulsión y Protección de la CAT por parte de los Funcionarios de Asilo 86 Fed. Reg. 46906 (20 de agosto de 2021) (DHS Docket No. USCIS-2021-0012) [en adelante "el Aviso" o "la norma" o "la norma propuesta"].

I. El interés de ASAP en la norma propuesta y las recomendaciones generales para reforma

ASAP y sus miembros

El Proyecto de Apoyo para Solicitantes de Asilo (ASAP, por sus siglas en inglés) es una organización sin ánimo de lucro con más de 175,000 miembros solicitantes de asilo de más de 175 países. ASAP es la organización más grande de solicitantes de asilo de Estados Unidos. Nuestro trabajo tiene tres componentes principales: uno, la creación de comunidades digitales a través del poder de la tecnología con el fin de crear la mayor comunidad de solicitantes de asilo en la historia de los EE.UU.; dos, la creación de recursos legales que ayudan a los

solicitantes de asilo a navegar por el sistema legal, mantenerse al día sobre las noticias críticas, y tener éxito en sus casos; y tres, la promoción de los esfuerzos de defensa de los miembros para luchar por un Estados Unidos que acoga a los solicitantes de asilo, a través de litigios, prensa y trabajo político. Debido a nuestra misión, y al probable impacto de la norma propuesta en nuestros miembros actuales y futuros, ASAP está muy involucrado en el resultado de este proceso de elaboración de normas.

Cuando alguien se hace miembro de ASAP, la organización pregunta ¿Qué es lo que cambiarías del proceso de asilo? De los primeros 150,000 miembros de ASAP, más de 34,000 solicitantes de asilo de más de 150 países respondieron¹. El personal de ASAP leyó cada una de esas respuestas para comprender mejor los temas que más preocupan a los miembros de ASAP y formular las prioridades políticas de la organización. Como resultado de este proceso, las prioridades políticas actuales de ASAP son (1) el gobierno debe acelerar los tiempos de tramitación de los permisos de trabajo y las entrevistas de asilo; (2) los permisos de trabajo deben ser más fáciles de obtener; (3) se debe conceder asilo a más personas, y debe ser más fácil obtener el estatus de inmigrante; (4) el proceso de asilo debe ser más accesible y transparente; (5) los solicitantes de asilo deben ser tratados con más humanidad. El personal de ASAP se ha basado en estas prioridades políticas para decidir en qué aspectos de la norma propuesta centrar nuestros comentarios y ha intentado compartir las preocupaciones con las propias palabras de nuestros miembros siempre que ha sido posible.

El muy posible impacto de la regulación propuesta en nuestro sistema de asilo roto

Los miembros de ASAP insisten en que las principales reformas políticas se orienten a hacer que el sistema de asilo sea accesible, humano, más rápido, transparente y más fácil de navegar con éxito. Lamentablemente, la realidad actual de la tramitación del asilo en Estados Unidos dista mucho de la visión de la ASAP, que teme que la norma propuesta agrave las principales deficiencias del sistema actual.

Hay algunos aspectos de la propuesta de reglamento que están en consonancia con la visión de los miembros de ASAP de un sistema de asilo mejorado, y ASAP elogia a la agencia por proponer estos cambios y los discute más adelante en el comentario. Sin embargo, en general, a la ASAP le preocupa que la norma propuesta no aborde de manera significativa los problemas subyacentes del sistema de asilo articulados por nuestros miembros y corra el riesgo de empeorar la vida de los solicitantes de asilo y sus familias. De hecho, ningún proyecto genuino de reforma del sistema de asilo puede tomarse en serio mientras sigan vigentes políticas importantes que socavan fundamentalmente el derecho a buscar seguridad frente a la persecución. Además, la elaboración de políticas efectivas requiere un compromiso genuino con las partes directamente afectadas: el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y el Departamento de Justicia (DOJ) no pueden lograr los objetivos de mejorar el sistema de asilo

¹ Véase ASAP, 34,000 miembros 'Ideas for Change, ASYLUM SEEKER ADVOCACY PROJECT (5 de octubre de 2021) [disponible en <https://www.asylumadvocacy.org/5-ways-to-change-the-asylum-process/>].

sin hablar primero con los solicitantes de asilo a los que afectan sus propuestas y sin atender sus preocupaciones.

Las recomendaciones alternativas de ASAP para la reforma.

La agencia puede y debe hacerlo mejor. ASAP recomienda un enfoque alternativo. En lugar de finalizar la norma propuesta, el DHS debería convocar una serie de reuniones con las partes interesadas, incluyendo a los solicitantes de asilo afectados. El DHS debería recibir recomendaciones directamente de los solicitantes de asilo afectados sobre cómo mejorar el sistema de asilo y, a continuación, volver a publicar un nuevo aviso de propuesta de norma basado en las recomendaciones de las partes interesadas afectadas². Además, el DHS debe rescindir por completo el conjunto de políticas inhumanas que hacen prácticamente imposible solicitar asilo con éxito, incluyendo, entre otras, el Título 42, el Programa de Permanencia en México y las normas que restringen el acceso de los solicitantes de asilo a la autorización de trabajo.³

Resumen de los comentarios

En el resto de este comentario, abordamos los principales pros y contras de la norma propuesta basándonos en las opiniones de los miembros de ASAP. Como se ha mencionado anteriormente, más de 34.000 miembros de la ASAP expresaron recientemente sus opiniones detalladas sobre los cambios que les gustaría ver en el sistema de asilo⁴. Las opiniones de los miembros de la ASAP proporcionan una de las fuentes más detalladas y significativas sobre las opiniones de los solicitantes de asilo sobre el actual sistema de tramitación de asilo y deberían ser de suma importancia para el gobierno en esta y en cualquier futura elaboración de normas.⁵

Comenzamos discutiendo algunas de las propuestas de los miembros de ASAP sobre enfoques alternativos menos perjudiciales para la tramitación del asilo. A continuación,

² En este sentido, el DHS debería considerar la posibilidad de publicar un aviso anticipado de propuesta de normativa, como ha hecho en otros contextos. Véase, por ejemplo, USCIS, Advance Notice of Proposed Rulemaking and Notice of Virtual

³ Sesiones públicas de escucha sobre el motivo de admisibilidad de la carga pública, 86 Fed. Reg. 47025 (23 de agosto de 2021). 3 Como parte de la terminación de estos programas perniciosos, el DHS debe invitar a una revisión significativa de sus prácticas y procedimientos, incluso mediante el empoderamiento de los organismos reguladores independientes que solicitarán el testimonio de los solicitantes de asilo afectados, para investigar sus prácticas actuales de abuso, violencia y coerción de los solicitantes de asilo. Véase, por ejemplo, The Use of Coercion by U.S. Department of Homeland Security (DHS) Officials Against Parents Who Were Forcibly Separated From Their Children, AMERICAN IMMIGRATION LAWYERS ASSOCIATION (23 de agosto de 2018) [disponible en <https://www.aila.org/advocacy/press-releases/2018/complaint-re-coercive-tactics-on-separated-parents/the-use-of-coercion-by-us-department-of-homeland>).

⁴ Véase, supra, nota 1

⁵ Los miembros del SASAP proporcionaron anteriormente amplios comentarios sobre las formas en que el USCIS podría mejorar el acceso a sus servicios. Véase ASAP, Members Propose Changes to USCIS, ASYLUM SEEKER ADVOCACY PROJECT (1 de junio de 2021) [disponible en <https://www.asylumadvocacy.org/members-propose-changes-to-uscis/>].

ofrecemos una visión general de los principales defectos que afectan al sistema actual, que entran en conflicto con las prioridades de los miembros y que obstaculizarán todos los esfuerzos de reforma hasta que se resuelvan. A continuación, abordamos en detalle cómo las diferentes disposiciones de la norma propuesta se ajustan o no a las prioridades de los miembros. El aspecto positivo más significativo de la norma propuesta es que existe la posibilidad de que permita un acceso más rápido a la autorización de trabajo al considerar la determinación inicial positiva del miedo creíble como la "presentación de la solicitud de asilo". Sin embargo, la norma propuesta ofrece tan pocos detalles sobre cómo funcionaría este plan en la práctica que no está claro si los cambios propuestos beneficiarían en última instancia a los solicitantes de asilo. Además, expresamos nuestra preocupación por los numerosos defectos de la norma propuesta, incluidos los numerosos modos en que se corre el riesgo de socavar el acceso al asilo, la transparencia y la accesibilidad. Concluimos instando a la agencia a reconsiderar su enfoque de la reforma del sistema de asilo y a comenzar a involucrar a las personas afectadas en un proceso significativo de partes interesadas antes de volver a publicar un nuevo aviso de propuesta de norma.

Es importante destacar que el comentario de ASAP aquí aborda sólo aquellos aspectos de la norma propuesta que están claramente relacionados con las prioridades de los miembros. Esto no significa, sin embargo, que ASAP apoye aquellos aspectos de la norma que no se discuten explícitamente en este documento. Más bien, como se detalla a continuación, ASAP sigue profundamente preocupada por las posibles repercusiones generales de la norma propuesta, especialmente debido a la falta de claridad y ambigüedad de muchas de sus disposiciones. ASAP considera que esta falta de claridad, además, le ha privado de la oportunidad de hacer más comentarios sobre la norma propuesta o de evaluar su probable impacto global sobre las prioridades de sus miembros. La ASAP insta al DHS y al DOJ a que no finalicen la norma propuesta de ninguna manera, sino que soliciten la opinión de las partes interesadas directamente afectadas y vuelvan a publicar un nuevo aviso de propuesta de norma tras considerar las recomendaciones que reciban.

II. Alternativas Menos Perjudiciales

El DHS y el DOJ disponen de alternativas menos perjudiciales a los procesos, como la expulsión acelerada y las expulsiones del Título 42, pero las agencias no consideran seriamente estas alternativas en la norma propuesta. Los miembros de ASAP expresaron estas alternativas cuando se les preguntó qué cambiarían del sistema de asilo. La profundidad y la claridad de sus comentarios son una prueba más de que la agencia debería volver a publicar un nuevo aviso de propuesta de norma después de proporcionar a los solicitantes de asilo oportunidades significativas para presentar sus propias recomendaciones para reformar el sistema de asilo.

A. Los miembros de ASAP han propuesto cambios que aumentan la eficiencia y la accesibilidad de los procesos de asilo

Muchas de las ideas compartidas por nuestros miembros aumentarían la eficiencia y la accesibilidad, objetivos declarados de la norma propuesta, al tiempo que salvaguardarían el derecho de los solicitantes de asilo al debido proceso. Aquí ofrecemos una pequeña muestra de algunas de las recomendaciones de nuestros miembros para ayudar al DHS a entender las alternativas disponibles y la importancia de incluir la opinión de los solicitantes de asilo en el desarrollo de las regulaciones que les afectarán.

Por ejemplo, los miembros de la ASAP recomiendan reformas significativas para reducir la duración, los gastos y los obstáculos logísticos que plagan las solicitudes de asilo:

"El proceso de asilo es largo, caro y estresante. Un error puede alargarlo durante años, ya sea por culpa del juez o por la tuya propia. Algo tan sencillo como que el juez se retire puede alargar la fecha del juicio durante años. Mientras tanto, tienes que pagar mucho dinero y esperar meses para recibir los documentos que necesitas. Si pudiera cambiar algo, sería que si tu caso se alarga más de 8 años, te concedan automáticamente el estatus deseado. Nadie debería tener más de 12 años para escuchar a los jueces decir exactamente lo mismo".

-Miembro de la ASAP de Rusia

Promover una mejor comprensión y acomodación en el sistema legal de la violencia estructural contra los pueblos indígenas que los lleva a buscar asilo en los Estados Unidos."

-Miembro de ASAP de Guatemala

"Como solicitante de asilo con un caso de asilo pendiente, una de las peores sensaciones es no saber un plazo real o estimado y no poder hacer nada al respecto. Duermes cada noche sabiendo que la vida que estás construyendo aquí aún no es tuya y te la pueden quitar cualquier día". El USCIS debería añadir normas sobre los casos de asilo pendientes. Los solicitantes de asilo deberían tener más acceso a la información sobre el estado y el plazo de su caso pendiente. Tenemos derecho a saber y tomar decisiones para nuestra vida o incluso ayudar a acelerar el proceso".

-Miembro de la ASAP de Sudán

Entre sus sugerencias, muchos miembros también señalaron que la accesibilidad puede mejorarse proporcionando más recursos informativos a los solicitantes de asilo.

Varios miembros también recomendaron que se establecieran requisitos procesales menos estrictos, especialmente para los solicitantes pro se, lo que permitiría a los solicitantes de asilo argumentar mejor sus casos, reduciendo el número de denegaciones y apelaciones erróneas:

"Deshacerse de tantas preguntas y entrevistas, el gobierno debería entender que si estamos pidiendo asilo es por miedo a lo que nos puede pasar, no como dicen que

debemos traer pruebas para ser creíbles (una bala, un brazo cortado o algo así), si huimos es por miedo no queremos que nos pase nada de eso."

-Miembro de ASAP de México

Además, los miembros hicieron hincapié en que la accesibilidad y la dignidad humana básica, así como el ahorro de costes gubernamentales en general, pueden preservarse concediendo con mayor rapidez a los solicitantes de asilo la capacidad de trabajar legalmente. Cuando los solicitantes de asilo tienen autorización para trabajar, pueden mantenerse a sí mismos y a sus familias sin depender de los servicios sociales y son menos vulnerables a la explotación por parte de los empleadores:

"Me pareció de lo más inhumano tener que esperar 365 días después de solicitar el asilo para poder solicitar un permiso de trabajo. ¿Cómo se espera que alguien sobreviva -durante una pandemia- un año entero sin ingresos? Es como si nos arrinconaran a trabajar de forma ilegítima porque es eso o quedarse sin hogar/pasar hambre. Y luego se nos sigue vilipendiando como si fuéramos malos porque infringimos la ley... un círculo vicioso que es completamente evitable".

-Miembro de ASAP del Líbano

"La espera para ser procesado, y la imposibilidad de trabajar legalmente para pagar la sanidad, el alquiler y la comida mientras espero a ser procesado. Tengo un título universitario obtenido en Estados Unidos. Antes de que mi vida se desencadenara, tenía un trabajo bien remunerado y contribuía pagando impuestos y haciendo donaciones a mi iglesia y a otras causas dignas. Ahora no puedo hacerlo. Ni siquiera puedo trabajar en Safeway o McDonald's. Me preocupa contraer COVID. Me preocupa enfermarme porque no tengo seguro".

-Miembro de ASAP de Hong Kong

Algunos de estos cambios han sido solicitados por los solicitantes de asilo y sus defensores durante años.⁶ Centrar la futura normativa en las recomendaciones de los solicitantes de asilo demuestra que el aumento de la eficacia del sistema de asilo no tiene por qué ir en detrimento de las garantías procesales, especialmente cuando la vida de miles de personas depende de ello.

B. Los miembros de ASAP han propuesto cambios para aumentar la equidad, el trato humano y el debido proceso en todo el proceso de asilo.

Para mejorar la equidad y el debido proceso, muchos miembros de la ASAP también han expresado la necesidad de flexibilizar los requisitos probatorios para el asilo, ya que estos

⁶ Véase, por ejemplo, el Plan de Acción de Inmigración 2021 (agosto de 2020) [disponible en <https://static1.squarespace.com/static/5b60b2381aefldbe876cd08f/t/5f3bed0aee93e01231a3343b/1597762828090/2020+Immigration+Action+Plan+-+08182020.pdf>].

requisitos dificultan el acceso al sistema de asilo y dan lugar a denegaciones innecesarias de ayuda a muchas personas. Como declaró un miembro de la ASAP,

"Nadie se levanta un día para planificar y prepararse para dejar su casa a su libre albedrío para tener todas las pruebas necesarias. Las circunstancias traumáticas nos llevan a dejar nuestros hogares y, por tanto, no podemos tener las pruebas necesarias para demostrar nuestro miedo en la mayoría de los casos, lo que es un escenario común en los casos de asilo más legítimos. Todo lo que queremos es dejar atrás el trauma con la esperanza de empezar una nueva vida en un lugar más seguro. Por desgracia, el proceso de asilo hace que los traumas de los que huimos sean aún peores".

-Miembro de ASAP de Uganda

Otro miembro describió las inmensas barreras para establecer la credibilidad que pueden impedir que alguien consiga finalmente el asilo:

"En la entrevista de asilo se pide que la gente proporcione detalles muy concretos, fechas, hora, etc. La mayoría de los solicitantes de asilo han sufrido un trauma y la mente bloquea los detalles para poder sobrevivir, y no pueden recordar toda esta información en un instante y los solicitantes de asilo acaban siendo denegados por "inexactitud" o "falta de credibilidad", especialmente si no tienes un abogado. Los agentes de asilo deben recibir formación en materia de entrevistas con información sobre el trauma, y el trauma tiene un aspecto diferente en cada persona."

-Miembro de ASAP de Ruanda

Rebajar el requisito de las pruebas ahorraría tiempo, garantizaría que los casos meritorios no sean desechados por razones de procedimiento y reduciría el número de recursos de los tribunales de inmigración.

El gobierno puede mejorar aún más la eficiencia y la equidad del sistema de asilo tomando medidas para ampliar la elegibilidad de la ley de asilo. Como dijo un miembro de ASAP,

"Creo que el proceso de asilo está organizado de forma que deniega más casos de los que aprueba. Muchas personas como yo, que tienen un miedo genuino y que escaparon de sus países porque nuestras vidas estaban en peligro, nunca tienen una oportunidad realista de obtener asilo. Escapé porque los miembros de las bandas me amenazaron con matar a mi hijo y cortarlo en pedazos si no les permitía a él y a mi sobrina ir a trabajar con ellos".

-Miembro de ASAP de El Salvador

Además, muchos miembros de la ASAP compartieron comentarios en los que abogaban por un trato más humano y por la eliminación de las detenciones innecesarias.⁷ Como señaló un miembro de la ASAP

"[A] menudo se encarcela a personas en centros de detención con el dinero de los contribuyentes durante meses, mientras que no representan ningún peligro para el público ni riesgo de fuga, y podrían ser liberadas de forma segura para esperar su comparecencia ante el tribunal en casa mucho, mucho antes."

-Miembro de la ASAP de Ucrania

ASAP es consciente de que se avecinan nuevos cambios en la ley de asilo e insta a los departamentos a considerar sinceramente las aportaciones y prioridades de los solicitantes de asilo en la presente y futura propuesta de normativa. En lugar de proceder a la emisión de una norma definitiva, el DHS debería desempeñar un papel más activo en la creación de reuniones con las partes interesadas en las que pueda recibir las opiniones de los solicitantes de asilo, y luego emitir un nuevo aviso de propuesta de norma.

III. La norma propuesta no aborda cómo y si sus cambios interactuarán con las políticas inhumanas que dificultan el acceso al asilo

Como cuestión de umbral, la agencia no puede dar cuenta de manera plausible del impacto de la regla propuesta en términos económicos o de política, cuando ni siquiera aborda si se implementará junto con las políticas de la era de Trump que la administración de Biden ha decidido continuar, como el Título 42⁸ y el Programa de Permanencia en México (inquietantemente llamado Migrant Pro MPP)⁹. Bajo estas políticas actuales, el sistema de asilo no funciona y, lo que es más importante, está fundamentalmente en desacuerdo con las prioridades de reforma de los miembros de ASAP. Los miembros de ASAP creen que el sistema

⁷ Además, el DHS actúa de forma más humana cuando libera a las personas de la detención de inmigrantes para que puedan regresar a sus familias y comunidades. La detención separa a las familias, devasta a las comunidades e inflige daños físicos, mentales y emocionales a largo plazo. Véase *The Effect of Family Detention on Children*, HUMAN RIGHTS FIRST (20 de agosto de 2018), <https://www.humanrightsfirst.org/resource/effect-family-detention-children>; M. von Werthern, et. al., *The Impact of Immigration Detention on Mental Health*, BMC PSYCHIATRY (6 de diciembre de 2018) [disponible en <https://bmcpsonychiatry.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12888-018-1945-y>]. Los defensores también han expresado que al eliminar la detención de inmigrantes, el DHS podría desviar miles de millones de dólares a la contratación de más funcionarios de asilo para agilizar el procesamiento de solicitudes de asilo y permisos de trabajo. Véase, por ejemplo, Laurence Benenson, *The Math of Immigration Detention, 2018 Update: Costs Continue to Multiply*, NATIONAL IMMIGRATION FORUM (9 de mayo de 2018) [disponible en <https://immigrationforum.org/article/math-immigration-detention-2018-update-costs-continue-multiply/>]

⁸ Véase Reevaluación de la salud pública y orden por la que se suspende el derecho a introducir a determinadas personas procedentes de países en los que existe una enfermedad transmisible susceptible de cuarentena, 86 Fed. Reg. 42.828 (5 de agosto de 2021) ("orden del Título 42") (que amplía las órdenes anteriores de los CDC de la administración Trump).

⁹ Véase Julia Ainsley, *Biden Administration Plans to Restart Trump's 'Remain in Mexico' Policy at the Border in mid-November*, NBC NEWS (15 de octubre de 2021) [disponible en <https://www.nbcnews.com/politics/immigration/biden-admin-plans-restart-trump-s-remain-mexico-policy-border-n1281580>].

de asilo debe ser más humano, más rápido, más accesible, y que el asilo debe llegar a un mayor número de personas. Sin embargo, las políticas que se abordan a continuación han negado a cientos de miles de personas el derecho básico a solicitar asilo, han infligido un sufrimiento cruel e inhumano a los solicitantes de asilo y han agravado enormemente el retraso en la tramitación del asilo. De hecho, el sistema es actualmente tan profundamente disfuncional que dio lugar a la deportación inmediata de 7.500 haitianos a un país descrito por un alto funcionario de la administración Biden como una "pesadilla humanitaria".¹⁰ Por lo tanto, ASAP insta al DHS a poner fin a las políticas existentes que se discuten aquí y que difieren profundamente de las prioridades de los miembros de ASAP.

Si se dejan en vigor, estas políticas harían que la norma fuera totalmente ineficaz, porque sigue sin estar claro qué poblaciones de solicitantes de asilo estarían siquiera sujetas a ella, en lugar de ser simplemente reubicadas bajo estos otros programas. Al no abordar la relación entre la norma propuesta y estas políticas en curso, la agencia ha incumplido sus propias obligaciones de evaluar el probable impacto de la norma y no ha tenido en cuenta aspectos importantes del problema que pretende resolver. Como los defensores han documentado en repetidas ocasiones, ese sistema de asilo justo y equitativo no puede lograrse mientras las políticas de la era Trump que evisceran la ley de asilo sigan vigentes.¹¹

En la medida en que la norma propuesta no tiene en cuenta la repercusión actual de estas políticas en el derecho a solicitar asilo, no puede lograr de forma plausible su propósito declarado de aumentar la "eficiencia y... la equidad procesal"¹², lo que la hace fundamentalmente incompatible con las prioridades de los miembros de ASAP. De hecho, en las condiciones actuales, la norma propuesta, de aplicarse, no lograría forzar la eficiencia y la equidad en este marco profundamente defectuoso.¹³ La mera "racionalización"¹⁴ del proceso actual a expensas de las garantías procesales no aborda los problemas profundamente arraigados contra los que los solicitantes de asilo y los defensores han luchado durante años. Por lo tanto, antes de aplicar cualquier nuevo cambio significativo en el sistema de asilo, la agencia debe abordar el impacto devastador de las políticas enumeradas a continuación, y asegurarse de que tiene en cuenta las opiniones de las personas afectadas.

¹⁰ Harold Koh, Re: Ending Title 42 Return Flights to countries of Origin, Particularly in Haiti, 3 (2 de octubre de 2021) [disponible en <https://www.politico.com/f/?id=0000017c-4c4a-dddc-a77e-4ddb3ae0000>] [en adelante, "Carta de dimisión de Koh"].

¹¹ Recomendaciones para la Administración Biden: Acoger a los perseguidos, restaurar el orden y defender la ley de asilo, los tratados y los valores de los refugiados, HUMAN RIGHTS FIRST (enero de 2021) [disponible en <https://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/HRF%20Recs%20Jan%202021.pdf>]

¹² Aviso en 46909.

¹³ Véase la notificación en 46907 ("El objetivo de esta norma es comenzar a sustituir el sistema actual, dentro de los límites de la ley, por otro mejor y más eficaz que resuelva las demandas de protección de forma justa y rápida").

¹⁴ Véase, por ejemplo, la notificación en 46910 ("[La norma propuesta] establecería un proceso de adjudicación racionalizado y simplificado...")

Retirada Urgente

Las normas propuestas se basarían en gran medida en el uso ampliado de la expulsión acelerada, incluyendo la angustiada "eliminación(es)... de las barrera(s) para colocar a las familias en expulsión acelerada".¹⁵ Los miembros de ASAP creen que el sistema de asilo debe ser más humano y accesible, y que el asilo debe estar disponible para un mayor número de personas; sin embargo, la expulsión acelerada sigue siendo una política inhumana con informes de abuso generalizado, que también es notoriamente opaca, inaccesible y la razón por la que a miles de personas que sienten persecución se les niega una oportunidad significativa de solicitar asilo. Durante años, los defensores y los académicos han documentado las formas en que la expulsión acelerada es un proceso fundamentalmente defectuoso que niega a los solicitantes de asilo el debido proceso y la oportunidad de litigar de manera justa sus reclamaciones.¹⁶ Los funcionarios de inmigración seleccionan a las personas para la expulsión acelerada basándose en factores completamente irrelevantes para su necesidad de protección o temor a la persecución, como el lugar donde son detenidos y cómo cruzaron la frontera.¹⁷ Los solicitantes de asilo sometidos a un procedimiento de expulsión acelerado son posteriormente detenidos, se les niega el derecho a un abogado, se les niega la oportunidad de solicitar muchas protecciones de inmigración y pueden ser deportados sin siquiera ver a un juez de inmigración.¹⁸ El hecho de que este proceso exista socava por completo las obligaciones de Estados Unidos, tanto en virtud del derecho nacional como del internacional, de proteger a las personas que huyen de la persecución."¹⁹

Las normas propuestas ignoran deliberadamente esta realidad y no abordan cómo la "expansión" de la expulsión acelerada puede socavar aún más los derechos del debido proceso de los solicitantes de asilo.²⁰ Al no abordar los problemas endémicos de la expulsión acelerada, la norma propuesta no prevé los principales problemas que surgirán de su expansión y extensión a las familias, incluidos los riesgos de litigio y la posible violación de las órdenes de resolución existentes, como el acuerdo Flores.²¹ Más bien, la norma propuesta pretende esgrimir la expulsión acelerada como una herramienta para eliminar los años de atrasos y los largos tiempos de tramitación de los tribunales de inmigración.²² Sin embargo, la eficiencia no debe producirse a costa de otras prioridades articuladas por los miembros de ASAP que solicitan asilo, como la accesibilidad y el trato humano. La eficiencia y la facilidad para el

¹⁵ Aviso en 46910

¹⁶ Véase Michele R. Pistone y John J. Hoeffner. Rules Are Made to Be Broken: How the Process of Expedited Removal Fails Asylum Seekers, 20 GEO. IMMIGR. L.J. 167 (2005).

¹⁷ Álvaro Peralta, Bordering Persecution: Why Asylum Seekers Should Not Be Subject to Expedited Removal, 64 AM. UL REV. 1303 (2014).

¹⁸ Asylum Seekers and the Expedited Removal Process, HUMAN RIGHTS FIRST (Nov. 2015) [disponible en <https://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/FAQ-asylum-seekers-and-the-expedited-removal-process.pdf>].

¹⁹ Véase Geoffrey A. Hoffman, Contiguous Territories: El uso ampliado de la expulsión acelerada en la era Trump, 33 MD. J. INT'L L. 268 (2018)

²⁰ Aviso en 46909-46911 (promoviendo la expansión de la expulsión acelerada a las familias solicitantes de asilo sin considerar las implicaciones del debido proceso, o los posibles conflictos con la Constitución de los Estados Unidos, los compromisos legales internacionales o la Ley de Refugiados).

²¹ Véase Reno v. Flores, 507 U.S. 292, 315 (1993)

²² Aviso en 46922

gobierno no deben tener prioridad sobre un sistema de asilo que sea accesible, transparente y que facilite a los solicitantes de asilo la navegación y el éxito final.

Título 42

La aplicación de las expulsiones en virtud del Título 42 con respecto a los solicitantes de asilo ilustra aún más el fracaso del sistema de asilo para garantizar la protección de las personas que huyen de la persecución.²³ En virtud del Título 42, Estados Unidos ha expulsado a casi 700,000 personas a los mismos países de los que huyeron, con escasas oportunidades de exponer sus solicitudes de asilo o de expresar su temor a ser devueltos.²⁴ Según altos funcionarios de la administración Biden, el proceso del Título 42 crea un "riesgo inaceptablemente alto de que un gran número de personas que merecen el asilo sean devueltas a países en los que temen la persecución, la muerte o la tortura".²⁵

Además de ser inhumanas y crueles, estas expulsiones están expresamente prohibidas por la Convención contra la Tortura y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967.²⁶ Y en el caso de los haitianos, las expulsiones son dolorosamente hipócritas dada la reciente designación de Haití para el estatus de TPS, citando "una crisis política en deterioro, la violencia y un aumento asombroso de los abusos de los derechos humanos".²⁷ Como los defensores y expertos en salud pública han observado en repetidas ocasiones, el Título 42 es un medio para facilitar las deportaciones, mal disfrazado como una orden sanitaria.²⁸

Además, debido al efecto arrollador del Título 42 y a la negativa de la administración Biden a proporcionar criterios claros sobre cuándo se retirará la política de emergencia temporal, es imposible anticipar el verdadero impacto de la norma propuesta; de hecho, en ausencia de una rescisión del Título 42 y de otras políticas, es difícil anticipar qué poblaciones de solicitantes de asilo, si es que hay alguna, estarían sujetas a la norma final (por no hablar de los cientos de miles estimados que se anticipan en el Aviso). Por lo tanto, el Título 42 está fundamentalmente en conflicto con las prioridades de los miembros de ASAP: la política hace que el asilo sea inaccesible para cientos de miles de personas que huyen de la violencia y da lugar a un trato excesivamente cruel e inhumano de los migrantes, como demuestran las

²³ Véase la carta de los defensores al presidente Biden, al secretario Mayorkas y al fiscal general Garland sobre el uso continuado del Título 42 (17 de septiembre de 2021) [disponible en <https://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/Joint%20Letter%20to%20President%20Biden%2C%20Secretary%20Mayorkas%2C%20Attorney%20General%20Garland%20on%20Title%2042%2009172021.pdf>].

²⁴ Véase la carta de renuncia de Koh, supra nota 10, en 2 (en la que se describe el proceso a través del cual los migrantes deben plantear afirmativamente su temor al retorno y luego demostrar que es más probable que no" que se enfrenten a la persecución o la tortura para ser admitidos).

²⁵ Id.

²⁶ Id. en 1-2 (donde se explica que estas expulsiones constituyen una devolución y violan las obligaciones de EE.UU. en virtud del derecho internacional).

²⁷ U.S. Citizenship and Immigration Services, Designation of Haiti for Temporary Protected States, 86 Fed. Reg. 41863 (3 de agosto de 2021)

²⁸ Véase la carta de expertos en salud pública al secretario Becerra, al director Walensky y al secretario Mayorkas (1 de septiembre de 2021) [disponible en [https://www.publichealth.columbia.edu/sites/default/files/sept 1 2021 title 42 letter.pdf](https://www.publichealth.columbia.edu/sites/default/files/sept%201%202021%20title%2042%20letter.pdf)].

recientes expulsiones de haitianos.²⁹ La norma propuesta será ineficaz y no debe aplicarse antes de que se haya rescindido la orden del Título 42 y se haya restaurado el derecho básico a solicitar asilo.

Permanecer en México y otras regulaciones de la administración de Trump

A punto de eliminar el asilo por completo, la administración de Trump tomó medidas para consolidar nuestro sistema de asilo como un medio de expulsión, en lugar de protección.³⁰ Una de las más aborrecibles de estas políticas fue el programa de Permanencia en México, que expulsó ilegalmente a los solicitantes de asilo a un peligro en México para esperar sus procedimientos de expulsión.³¹ La inhumanidad y la crueldad asociadas con el programa de Permanencia en México hace que su continuación sea fundamentalmente incompatible con la prioridad de los miembros de ASAP de crear un proceso de asilo más acogedor y humano. Lamentablemente, en lugar de utilizar todos los medios disponibles para rescindir este programa, el gobierno de Biden ha anunciado recientemente sus planes para restablecer una versión de este programa y argumentó inexactamente que este restablecimiento fue requerido por orden judicial.³² Como los defensores han enfatizado en repetidas ocasiones, no hay una "versión humana" del programa Permanecer en México, que ha dado lugar a miles de secuestros, violaciones y asaltos violentos de los solicitantes de asilo.³³ Además, el alcance del restablecimiento de este programa sigue siendo poco claro, y no es evidente cómo la política de Permanecer en México de la administración Biden está destinada a interactuar con la norma propuesta. Por ejemplo, los costes probables de la norma propuesta -por no hablar de sus implicaciones en materia de garantías procesales- no pueden evaluarse adecuadamente cuando sigue sin estar claro qué solicitantes de asilo estarán sujetos a sus disposiciones y quiénes pueden ser devueltos a México. La norma propuesta no puede ni debe aplicarse hasta que el programa de permanencia ilegal en México haya sido rescindido en su totalidad.

Además, siguen en vigor otras normas y políticas de la era de Trump que deben eliminarse antes de que cualquier cambio importante en el sistema de asilo pueda ser

²⁹ Véase la carta de dimisión de Koh, nota 10 supra, en 2.

³⁰ Véase Chaos, Cruelty, and Illegality: the Trump Administration's Record on Asylum, HUMAN RIGHTS FIRST (12 de enero de 2021) [disponible en <https://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/Chaos%20Cruelty%20and%20Illegality%20The%20Trump%20Administration%20Record%20on%20Asylum.pdf>]; Andrew I. Schoenholtz, Philip G. Schrag & Jaya Ramji-Nogales, THE END OF ASYLUM, 31-106 (2021).

³¹ Véase, por ejemplo, DHS OIG Formal Complaint Regarding 'Remain in Mexico', HUMAN RIGHTS WATCH (2 de junio de 2020) (disponible en <https://www.hrw.org/news/2020/06/02/dhs-oig-formal-complaint-regarding-remain-mexico>).

³² Véase Amanda Holpuch, Biden to Reinstate Trump-era 'Remain in Mexico' Migrant Policy, THE GUARDIAN (15 de octubre de 2021) [disponible en <https://www.theguardian.com/us-news/2021/oct/15/biden-reinstate-remain-in-mexico-trump>].

³³ Véase Forced into Danger: Human Rights Violations Resulting from the U.S. Migrant Protection Protocols, PHYSICIANS FOR HUMAN RIGHTS (enero de 2021) [disponible en <https://phr.org/wp-content/uploads/2021/01/PHR-Report-Forced-into-Danger-Human-Rights-Violations-and-MPP-January-2021.pdf>].

efectivo.³⁴ Por ejemplo, las normas de la era de Trump relativas a la autorización de trabajo para los solicitantes de asilo siguen en vigor.³⁵ La norma propuesta trata algunos aspectos de estas normas como autoritarios,³⁶ incluso cuando son objeto de una importante orden judicial preliminar,³⁷ y aunque el propio DHS ha anunciado su intención de rescindir una de estas normas.³⁸ El efecto de estas normas sigue siendo que un número significativo de solicitantes de asilo se ven obligados a luchar durante meses antes de poder obtener siquiera un permiso de trabajo para mantenerse mientras esperan una decisión sobre su caso, y a otros se les niega totalmente el acceso a la autorización de trabajo.³⁹

Los miembros de ASAP han dejado claro que el acceso rápido y directo a la autorización de trabajo es una prioridad absoluta para ellos, y la perpetuación de la autorización de trabajo de la era Trump entra en conflicto directo con este objetivo al ampliar los tiempos de espera y crear procedimientos onerosos y obstáculos innecesarios para la elegibilidad. Estas normas también deben ser rescatadas o anuladas a través de litigios antes de implementar los cambios propuestos en el sistema de asilo.

La administración de Biden debe primero tomar medidas para deshacer las regulaciones y políticas opresivas emitidas bajo la administración de Trump. Pero la administración no debe detenerse ahí. Mientras Estados Unidos limite el movimiento de las personas que buscan refugio a través de las fronteras, debe, como mínimo, cumplir con sus obligaciones en virtud del derecho interno e internacional y proteger los derechos básicos del debido proceso de las personas que entran en el país. La adopción de las recomendaciones de los miembros de la ASAP aumentaría significativamente el cumplimiento de las obligaciones existentes por parte de Estados Unidos y, lo que es más importante, ayudaría a crear un sistema de asilo más humano y accesible que acoja a quienes buscan seguridad. Como se detalla en la sección IV, la normativa propuesta no cumple con las obligaciones actuales de Estados Unidos ni con las prioridades de cambio de los miembros de ASAP.

IV. Análisis de la Regulación Propuesta

A. Permiso de Trabajo y su proceso

³⁴ Véase Schoenholtz, et al., nota 24 supra, en 108-129 (donde se detalla la lista de reglamentos y políticas de la era Trump que la administración Biden debe rescindir para reanudar el acceso básico al asilo).

³⁵ Solicitud de asilo, entrevista y autorización de empleo para los solicitantes, 85 Fed. Reg. 38.532 (26 de junio de 2020).

³⁶ Aviso en 46930.

³⁷ Ver *Casa de Maryland, Inc. v. Wolf*, 486 F. Supp. 3d 928, 935 (D. Md. 2020) (prohibiendo la aplicación de ciertas regulaciones de autorización de trabajo a los miembros de ASAP y CASA).

³⁸ Véase DHS Unified Agenda, Agency Rule List - Spring 2021, RIN 1615-AC66 (donde se indica que el DHS propone la "Rescission of Asylum Application, Interview, & Employment Authorization' Rule and Change to Removal of 30 Day Processing Provision for Asylum Applicant Related Form I-765 Employment Authorization") [disponible en <https://www.reginfo.gov/public/do/eAgendaViewRule?pubId=202104&RIN=1615-AC66>].

³⁹ Véase Anónimo, I'm a Legal Asylum Seeker: ¿Por qué no puedo trabajar? Trump-era regulations are forcing asylum seekers like me to beg for help, THE NATION (30 de agosto de 2021) [disponible en <https://www.thenation.com/article/politics/asylum-regulation/>].

I. El DHS debería revocar el período de 365 días que los solicitantes de asilo deben esperar antes de solicitar la autorización de empleo, restablecer la tramitación de 30 días de las solicitudes de permiso de trabajo y aclarar la aplicación de las normas propuestas a los miembros de ASAP y CASA con el fin de aumentar el acceso de los solicitantes de asilo a la autorización de trabajo.

Los miembros de ASAP han indicado sistemáticamente que la posibilidad de trabajar legalmente en EE.UU. mientras esperan la adjudicación de su solicitud de asilo es una necesidad y una prioridad absoluta. Nuestros miembros, la mayoría de los cuales llegan a este país con poco o ningún dinero o sistema de apoyo financiero, han informado de que la autorización de trabajo les proporciona un grado básico de seguridad y protección. Un permiso de trabajo les ayuda a proveerse de comida y refugio a sí mismos y a los miembros de su familia que vienen a buscar refugio con ellos. Como explicó un miembro de ASAP de China, la autorización de trabajo da a los solicitantes de asilo la oportunidad de "al menos ganarse la vida con dignidad".

Algunos solicitantes de asilo tienen la suerte de recibir alojamiento y una ayuda económica limitada de sus familiares o de organizaciones benéficas. Pero, al menos un miembro de ASAP nos ha explicado directamente que la caridad no sustituye el acceso a la autorización de empleo:

"Es completamente arrogante y abusivo decir a los solicitantes de asilo 'debemos vivir de la caridad cristiana hasta que consigamos nuestros permisos y encontremos trabajos decentes'. Los solicitantes de asilo somos personas que hemos pasado por traumas con profundas heridas en la integridad y la vida de nuestras familias. Un Estado protector no debe violar aún más nuestras vidas sometiéndonos y exponiéndonos a condiciones de trabajo ilegales"

- Miembro de ASAP de Colombia

Las leyes y regulaciones existentes hacen que la autorización de trabajo sea extremadamente difícil de obtener. Aunque la ley permite que el gobierno emita una autorización de trabajo a los solicitantes de asilo 180 días "después de la fecha de presentación de la solicitud de asilo",⁴⁰ las regulaciones implementadas en agosto de 2020 por la administración Trump impusieron un período de espera de 365 días antes de que los solicitantes de asilo puedan solicitar la autorización de trabajo, añadieron nuevos requisitos biométricos y tasas de procesamiento, y prohibieron a muchos grupos de solicitantes de asilo obtener permisos de trabajo en conjunto.⁴¹ Las regulaciones de la era de Trump también revocaron el requisito de que el gobierno procese las solicitudes de permisos de trabajo pendientes dentro de los 30 días.⁴²

⁴⁰ 8 U.S.C. § 1158(d)(2).

⁴¹ Véase Solicitud de asilo, entrevista y autorización de empleo, 85 Fed. Reg. 38532 (25 de agosto de 2020).

⁴² Eliminación de la disposición de 30 días de tramitación para el solicitante de asilo, 85 Fed. Reg. 37502 (22 de junio de 2020).

El 11 de septiembre de 2020, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Maryland emitió una orden judicial preliminar en el caso CASA de Maryland, Inc. contra Mayorkas⁴³ (anteriormente CASA contra Wolf) que prohíbe la aplicación del período de espera de 365 días a los miembros de ASAP y CASA. Pero para todos los solicitantes de asilo que no son miembros de ASAP, estas normas perjudiciales siguen en vigor. Lamentablemente, la norma propuesta no toma ninguna medida para rescindirlas y las consideran autorizadas, a pesar de que el DHS ha declarado públicamente, incluso en los litigios, que tiene la intención de rescindir o modificar sustancialmente estas normas.⁴⁴ Dado que el DHS ha anunciado su intención de "rescindir o revisar sustancialmente"⁴⁵ los cambios normativos mencionados, el hecho de que el Departamento no considere cómo las normas nuevas y propuestas sobre el DAE también cambiarán este proceso es un ejemplo de elaboración de normas bifurcadas que corre el riesgo de privar al público de una oportunidad significativa de hacer comentarios.⁴⁶ De hecho, el público no puede evaluar de manera significativa el probable impacto de las normas propuestas en el acceso de los solicitantes de asilo a la autorización de trabajo porque aún no sabe si el período de espera de 365 días estará en vigor cuando se finalice la norma propuesta, o si el DHS planea restituir, ampliar o eliminar el requisito de tiempo de procesamiento de 30 días para las solicitudes iniciales de autorización de trabajo de los solicitantes de asilo.

Además, aunque el requerimiento judicial de CASA v. Mayorkas es reconocido por la norma propuesta⁴⁷, la notificación no evalúa con precisión el impacto económico de las disposiciones impugnadas al tratar el período de espera de 365 días para la autorización de empleo como la norma para todos los solicitantes de asilo. Sin embargo, este no es el caso, porque incluso si se aplicara la norma propuesta, la orden judicial en el caso CASA v. Mayorkas prohíbe la aplicación del período de espera de 365 días a los miembros de ASAP y CASA, y, presumiblemente, seguirá haciéndolo incluso si la norma propuesta el año pasado, los informes internos del DHS indican que se adjudicaron las solicitudes de casi 120.000 miembros de ASAP y CASA en virtud de la orden judicial preliminar que no estaban sujetos al período de espera de 365 días.⁴⁸ El DHS debe dejar claro que, incluso si finaliza la regla propuesta, todavía tiene la intención de cumplir con las restricciones de la orden judicial en CASA v. Mayorkas, y que seguirá aceptando las solicitudes de autorización de trabajo I-765 de los miembros de ASAP y CASA 150 días después de la presentación de sus solicitudes de asilo. Además, el DHS debe dejar claro que, si se aplica la nueva norma, la presentación de las solicitudes de asilo de los miembros de ASAP y CASA también puede interpretarse como la aprobación de un TPI positivo y que los miembros de ASAP y CASA podrán solicitar la autorización de trabajo 150 días después de su determinación inicial positiva del TPI.

⁴³ 486 F. Supp. 3d 928 (D. Md. 2020).

⁴⁴ Véase el informe de situación de los demandados, 7 de mayo de 2021, ECF n° 116, CASA v. Mayorkas, 486 F. Supp. 3d 928 (2020).

⁴⁵ Ver DHS Unified Agenda, Agency Rule List - Spring 2021, supra nota 38.

⁴⁶ Véase, por ejemplo, CASA v. Wolf, 486 F. Supp. 3d 928 (D. Md. 2020).

⁴⁷ Aviso en 46914, n.32.

⁴⁸ Tabla 1, 1-765 - Solicitud de autorización de empleo Categoría de elegibilidad: C08, Permiso Inicial de Asilo Pendiente de Aceptar Finalizaciones de Empleo por Cubos de Tiempo de Procesamiento 1 de agosto de 2020 - 30 de septiembre de 2021, Agregados por Año Fiscal y Mes Miembros potenciales de la Clase Rosario Casa De Maryland, Inc, et al., v. Mayorkas et al, 20-cv-2118-PX (D.Md) ("Informe Rosario"), U.S. Citizenship and Immigration Services ("USCIS") (1 de octubre de 2021).

ASAP también sigue insistiendo en que el DHS rescinda las reglas de autorización de trabajo de la era Trump porque esas reglas fueron emitidas por funcionarios de la agencia sin autoridad legal para actuar y, de otro modo, en violación de la Ley de Procedimiento Administrativo.⁴⁹ El DHS debe rescindir las disposiciones perjudiciales de esas reglas, y restaurar inmediatamente el período de espera de 150 días y el requisito de tiempo de procesamiento de 30 días para todos los solicitantes de asilo. Esto garantizaría una transparencia adecuada en el proceso de elaboración de normas y la coherencia en el trato que el gobierno da a las personas que solicitan permisos de trabajo. Además, el DHS debería recibir comentarios adicionales de los solicitantes de asilo de impacto sobre las formas de mejorar el acceso a la autorización de trabajo y aplicar sus recomendaciones. Sólo si se adoptan estas medidas, los componentes de la autorización de trabajo de la norma propuesta podrán suponer una auténtica mejora tanto para los miembros de ASAP como para los solicitantes de asilo en general.

li. Tratar una determinación de miedo creíble positiva como una solicitud de asilo completa puede aumentar la velocidad de acceso a la autorización de trabajo para algunos solicitantes de asilo, pero el DHS no debería disminuir el acceso a la autorización de trabajo al denegar rápidamente las solicitudes de asilo

El DHS ha propuesto cambios en el artículo 208.3(a)(2) y en el artículo 208.30(d) que podrían simplificar y acelerar el proceso por el que los solicitantes de asilo pueden solicitar la autorización de trabajo.⁵⁰ La norma propuesta establece que el registro escrito de la información proporcionada durante una entrevista de miedo creíble positiva puede tratarse como una solicitud de asilo completa.⁵¹ Como se ha comentado en el apartado anterior, con el sistema actual, un solicitante de asilo debe completar y presentar primero una solicitud 1-589 y, a continuación, esperar 365 días más antes de poder solicitar la autorización de trabajo.⁵² El

⁴⁹ Véase, por ejemplo, la Moción de los demandantes para una suspensión de las fechas de entrada en vigor en virtud de 5 U.S.C. § 705 o, en su defecto, una medida cautelar en 26-30, CASA de Maryland, Inc. v. Mayorkas, 486 F. Supp. 3d 928 (D. Md. 2020).

⁵⁰ También entiende ASAP que este cambio de procedimiento propuesto tendría el efecto de eliminar el plazo de un año para la presentación de solicitudes para las personas que pasan su entrevista inicial de miedo creíble. El plazo de presentación de un año ha sido durante mucho tiempo una fuente de preocupación para los solicitantes de asilo, y entra en conflicto con la prioridad de los miembros de ASAP de aumentar el acceso al asilo mediante la imposición de una barrera procesal innecesaria. El formulario I-589 también entra en conflicto con los objetivos de accesibilidad y transparencia de los miembros de ASAP, ya que se trata de un documento complejo e inaccesible que sólo está disponible en inglés y que requiere que los solicitantes de asilo compartan detalles traumáticos sobre la persecución que sufren en su país de origen. Además, como se desprende del acuerdo de conciliación en el caso Méndez Rojas contra Johnson, el gobierno no ha notificado sistemáticamente a los solicitantes de asilo el plazo de presentación de un año. Esto pone en peligro sus solicitudes en cuanto al fondo y obstaculiza aún más su capacidad para buscar autorización de empleo. 305 F. Supp. 3d 1176 (W.D. Wash. 2018).

⁵¹ Véase la Notificación en 46941 (que propone cambios en § 208.3(a)(2), "El registro escrito de la determinación positiva de miedo creíble se considerará una solicitud de asilo completa a efectos de § 208.4(a), 208.7 y 208.9(a)"); la Notificación en 46944 (que propone cambios en § 208.30(d), "La información proporcionada durante la entrevista puede formar la base de una solicitud de asilo").

⁵² Como se ha mencionado anteriormente, el periodo de espera para los miembros de ASAP es de 150 días, debido a la orden judicial preliminar en el caso CASA contra Mayorkas.

DHS tiene razón al considerar que el hecho de que una entrevista de miedo creíble positiva se considere como la "presentación de la solicitud de asilo" puede hacer que muchos solicitantes de asilo puedan optar a la autorización de trabajo en una fase anterior de su proceso de solicitud de asilo. En la medida en que este aspecto de la norma puede dar lugar a un mayor acceso a la autorización de trabajo para algunos solicitantes de asilo, está en consonancia con la prioridad expresa de los miembros del ASAP de aumentar la rapidez y el acceso a la autorización de trabajo.

La dificultad y la mayor inaccesibilidad a la hora de obtener una autorización de empleo ha sido una de las principales preocupaciones de los miembros de ASAP, que a menudo luchan por mantenerse a sí mismos y a sus seres queridos mientras pasan años esperando una decisión sobre su caso principal. Muchos miembros de la ASAP nos hablaron de los problemas de no poder trabajar legalmente a los que se enfrentan los solicitantes de asilo y sus hijos que viven en Estados Unidos:

"No puede ser que tengamos que esperar tanto tiempo para obtener un permiso de trabajo, sobre todo si tenemos hijos que mantener. Uno viene en busca de ayuda y encuentra más obstáculos para proporcionar un nivel de vida decente a los suyos. Nos salvamos de la opresión para enfrentarnos a la pobreza lejos de nuestra familia y nuestra tierra".

-Miembro de la ASAP de Venezuela

"Espero que los responsables de la toma de decisiones escuchen nuestra voz. Los niños son la piedra angular y el pilar del país. La vida ya es difícil. Los padres ya no consiguen un permiso de trabajo. Es difícil encontrar un trabajo. Sin trabajo, no hay ingresos. Estamos luchando por sobrevivir. ¿Qué debemos cultivar? ¿Talentos que sean útiles en el futuro? ¿Cómo puede la infancia de un niño no dejar sombras y traumas? ¿Será esto bueno para la sociedad?"

-Miembro de la ASAP de China

El proceso de solicitud de autorización de trabajo es complejo y engorroso, lo que da lugar a largas esperas de años antes de que los solicitantes puedan trabajar legalmente en el país.⁵³ Durante ese tiempo, los solicitantes de asilo no tienen medios prácticos para mantenerse a sí mismos y a sus familias en Estados Unidos.

Como se ha señalado anteriormente, una de las prioridades de los miembros de ASAP es que un mayor número de personas tenga acceso al asilo y a la autorización de trabajo. El hecho de que la norma propuesta pueda aumentar el número de solicitantes de asilo en régimen de expulsión acelerada, también puede significar que un mayor número de solicitantes

⁵³ Véase Human Rights Watch, At Least Let Them Work, 12-16 (12 de noviembre de 2013) [disponible en: <https://www.hrw.org/report/2013/11/12/least-let-them-work/denial-work-authorization-and-assistance-asylum-seekers-united>].

de asilo vean denegadas sus solicitudes iniciales en un plazo más corto. Además, la posibilidad de que la oficina de asilo deniegue más solicitudes de asilo de forma acelerada también puede hacer que algunos solicitantes de asilo tengan menos probabilidades de recibir una autorización de trabajo mientras sus casos están pendientes. Dado que el DHS no calcula el número de solicitantes de asilo que probablemente verán denegados sus casos de asilo por un funcionario de asilo antes de la adjudicación de sus solicitudes de permiso de trabajo, es imposible que el público, incluidos los miembros de ASAP, tenga una oportunidad significativa de evaluar el probable impacto de esta disposición de la norma propuesta.

Además, el DHS debe aclarar cómo la norma propuesta interactuará con otros aspectos de las regulaciones de autorización de trabajo de la era Trump. Bajo esas regulaciones, por ejemplo, la negación de una solicitud de asilo por un "oficial de asilo" o "jueces de inmigración", impide a un solicitante de asilo la autorización de trabajo. Los oficiales de asilo (AO) no "niegan" los casos de asilo afirmativo, sino que simplemente remiten esos casos a la corte de inmigración para los procedimientos estándar 240 si se niegan a conceder el asilo. En virtud de la nueva norma, debe quedar claro que el hecho de que los funcionarios de asilo no concedan el asilo no se interpreta como una denegación a efectos de la elegibilidad para la autorización de trabajo en virtud del 8 CFR § 208.7(a)(1)(3)(E).⁵⁴ Tratar las remisiones de los AO como denegaciones socavaría el análisis del DHS porque daría lugar a una reducción sustancial de la autorización de trabajo y correría el riesgo de obligar a un número considerable de solicitantes de asilo a caer en la pobreza mientras los IJ y la BIA revisan sus casos. Al no aclarar que esta disposición no se aplicaría a los no concedentes de OA en virtud de la nueva norma, el DHS ha negado además al público, incluidos los miembros de ASAP con mucho en juego, una oportunidad significativa de comentar sobre un aspecto importante de la norma propuesta. Además, al segregar la normativa sobre la autorización de trabajo de los solicitantes de asilo, el DHS ha privado al público de una oportunidad significativa para comentar la interacción de la norma propuesta con la futura normativa sobre la autorización de trabajo para los solicitantes de asilo.

En resumen, considerar que la solicitud de asilo se presenta una vez que el solicitante ha superado con éxito la entrevista de miedo creíble puede ayudar a algunos solicitantes de asilo a tener un proceso significativamente más rápido y sencillo para solicitar y obtener la autorización de empleo. Este proceso, sin embargo, necesita ser aclarado y el DHS debe dejar clara su intención de rescindir las regulaciones de autorización de trabajo de la era Trump antes de finalizar la regla propuesta. Las prioridades políticas de los miembros de ASAP dejan claro que los cambios en el acceso a la autorización de trabajo no deben venir a expensas de que más solicitantes de asilo no puedan acceder a los permisos de trabajo como resultado de las denegaciones expeditivas de las solicitudes de asilo. Por el contrario, el DHS debe atender las prioridades de los miembros de ASAP de que las solicitudes de autorización de trabajo se tramiten con mayor rapidez y de que un mayor número de personas tenga acceso a solicitar asilo y recibir autorización de trabajo mientras sus solicitudes están pendientes.

⁵⁴ Autorización de empleo, 8 CFR § 208.7(a)(1)(3)(E) (2021).

lii. Debido a la falta de claridad de la norma propuesta, la ASAP no puede determinar si su eliminación de los requisitos biométricos redundantes y onerosos puede alinearse con los objetivos de los miembros de la ASAP de aumentar la accesibilidad y la transparencia

Actualmente, los solicitantes de asilo deben tener su información biométrica tomada en un Centro de Apoyo de Solicitudes de USCIS (ASC) antes de que puedan presentar una solicitud de asilo y solicitar la autorización de empleo. Desde octubre de 2020, los solicitantes han tenido que pagar además una cuota de servicio de 85 dólares por sus citas biométricas asociadas a sus solicitudes I-765. Aunque esta tarifa de 85 dólares ha sido eximida para los miembros de ASAP que solicitan permisos de trabajo debido a la orden judicial en el caso *CASA v. Mayorkas*, todavía se cobra a todos los demás solicitantes de asilo que solicitan autorización de trabajo.

La norma propuesta establece, en parte, que la información biométrica recopilada durante los procedimientos de expulsión acelerados puede utilizarse para verificar la identidad de los solicitantes de asilo a efectos de su solicitud de asilo y de cualquier beneficio de inmigración posterior".⁵⁵ Por lo tanto, la norma sugiere que los solicitantes de asilo ya no viajarán a un Centro de Apoyo de Solicitudes del USCIS para presentar su información biométrica. En su lugar, se les tomará la información biométrica en una oficina de asilo y podrán utilizar esta misma recogida de datos biométricos para otras solicitudes de beneficios, incluidas las solicitudes de autorización de trabajo I-765.

Obligar a los solicitantes de asilo a desplazarse a un Centro de Apoyo a la Solicitud para presentar su información biométrica antes de solicitar la autorización de trabajo es un proceso innecesariamente duplicado, largo y costoso. Varios miembros de ASAP han compartido su descontento con los procedimientos biométricos existentes, incluido un solicitante de asilo de China, que expresó su confusión acerca de por qué es necesaria la recogida adicional de datos biométricos para la presentación de EAD, señalando que es un trabajo extra, porque ya lo hicimos [después de entrar en los EE.UU. para nuestras solicitudes de asilo]".

Además, el proceso por el que la ASC recoge la información biométrica de las personas que solicitan la autorización de empleo ha causado confusión y ha creado oportunidades para cometer errores burocráticos que han perjudicado a nuestros miembros, incluso cuando los errores no eran culpa suya. Varios miembros de ASAP compartieron historias sobre los problemas que pueden surgir durante el control biométrico:

"Los errores cometidos por el USCIS (no por el solicitante de asilo) no deberían afectar o ralentizar el proceso de asilo. Ejemplos: la cita biométrica se recibe después de la fecha en que estaba programada. El USCIS ha detenido el reloj del EAD a pesar de que aportamos la prueba de que la carta se entregó después de la fecha en que estaba

⁵⁵ Notificación en 46941 (que propone cambios en § 208.3(a)(2)).

programada la cita. Ahora ha pasado más de un año y seguimos esperando la tarjeta de autorización de empleo".

-Miembro del ASAP de Kazajistán

"¡¡¡Las notificaciones no llegan a tiempo o llegan demasiado tarde, en nuestro caso recibimos la carta con la fecha para tomar las huellas biométricas y cuando recibimos dicha carta ya había pasado la cita!!! Perdimos esa cita porque la carta llegó demasiado tarde. Entonces enviamos otra carta para solicitar una nueva cita para las huellas y nos dejaron en el limbo. No recibimos nada. Es una situación dolorosa".

- Miembro de ASAP de Venezuela

"No recibí el correo la primera vez, por lo que perdí mi cita para los datos biométricos. Esto ha retrasado mi permiso de trabajo y no he tenido más remedio que trasladarme a un albergue al no poder pagar el alquiler. Les agradecería que considerasen ajustar el número de días que tardan, ya que la gente está sufriendo."

-Miembro de ASAP de Kenia

Aunque los comentarios de algunos miembros de la ASAP indican un posible apoyo a la eliminación de servicios biométricos duplicados y costosos, hay otros detalles críticos necesarios para comprender mejor las ramificaciones. Por ejemplo, existe la preocupación potencial de que el número relativamente bajo de oficinas de asilo en todo el país podría suponer una carga significativa de tiempo y costes de viaje para los solicitantes de asilo cuya información biométrica no se captura en la frontera, lo que entraría en conflicto con los objetivos de los miembros de crear una mayor accesibilidad. La norma propuesta reconoce que "la distancia media y el tiempo de viaje probablemente difieran entre las oficinas de asilo y los CSA", pero no intenta calcular el impacto económico de estos cambios en los solicitantes de asilo⁵⁶. Sin un análisis adecuado del tiempo y la carga de los desplazamientos de los solicitantes de asilo asociados a la nueva recogida de datos biométricos, el público, incluidos los miembros de ASAP, no puede evaluar y comentar de forma significativa los posibles impactos de la propuesta del DHS, y ASAP no puede determinar adecuadamente si este cambio propuesto se ajusta a las prioridades de sus miembros.

iv. El cambio propuesto que elimina la libertad condicional como base independiente para la autorización de empleo entra en conflicto con la prioridad de los miembros de ASAP de aumentar el acceso rápido a la autorización de trabajo

Los solicitantes de asilo a los que se les ha concedido la libertad condicional en el país y que han superado una entrevista de miedo creíble o razonable no son actualmente elegibles para solicitar la autorización de empleo sobre la base de su libertad condicional debido a los cambios realizados por las regulaciones de autorización de trabajo de la era Trump.⁵⁷ Las

⁵⁶ Notificación 46929.

⁵⁷ Solicitud de asilo, entrevista y autorización de empleo para los solicitantes, 85 Fed. Reg. 38.532 (26 de junio de 2020).

personas a las que se les ha concedido la libertad condicional, pero que no han pasado una entrevista de miedo creíble, pueden solicitar la autorización de empleo sobre la base de su estatus de libertad condicional o sobre la base de una solicitud de asilo pendiente después de haber completado el formulario 1-589 y completado el período de espera requerido de 365 días.⁵⁸ En la norma propuesta, sin embargo, el DHS propone eliminar la autorización de trabajo basada en la libertad condicional por completo, mediante la modificación de la sección 235.3(b)(4)(ii), que especificaría que una concesión de libertad condicional "no puede servir como base independiente para la autorización de empleo" para los solicitantes de asilo.⁵⁹ Esta propuesta está de nuevo en desacuerdo con la afirmación del DHS de que planea "rescindir" la regulación de autorización de trabajo de la era Trump que eliminó por primera vez los permisos de trabajo basados en la libertad condicional para los solicitantes de asilo que reciben un CFI o RFI.⁶⁰ En ausencia de claridad en cuanto a cómo estas dos reglas propuestas interactuarán, y si la autorización de trabajo basada en la libertad condicional será eliminada por completo, al público, incluyendo a los miembros de ASAP, se les ha negado una oportunidad significativa de comentar.

Fundamentalmente, los miembros de ASAP creen que el DHS debe aumentar el acceso a la autorización de trabajo, en lugar de eliminar la elegibilidad. En lugar de eliminar la autorización de trabajo basada en la libertad condicional, el DHS debe actuar en línea con las prioridades de los miembros de ASAP y rescindir las reglas de autorización de trabajo de la era Trump y restaurar completamente los EAD basados en la libertad condicional para los solicitantes de asilo. Aunque algunos asilo se para solicitar la autorización de trabajo basada en las solicitudes de asilo, las solicitudes de autorización de trabajo basadas en la libertad condicional pueden permitir solicitudes de autorización de trabajo inmediatas, no sujetas al período de espera de 365 días para las solicitudes basadas en el asilo.

De este modo, la autorización de trabajo basada en la libertad condicional puede cumplir una importante función de relleno y evitar obligar a los solicitantes de asilo a entablar relaciones laborales de explotación mientras esperan que se tramiten sus casos de asilo y otras solicitudes de permiso de trabajo. Varios miembros de la ASAP han compartido que verse obligado a esperar meses o años antes de que se resuelva su solicitud sin ningún medio para encontrar un empleo legal se presta a acuerdos laborales abusivos y perjudiciales. Estos se caracterizan por empleadores sin escrúpulos que se aprovechan de la desesperación de nuestros miembros y de la falta de opciones para mantenerse a sí mismos y a sus familias.

"Creo que no se debe esperar tanto tiempo para obtener un permiso de trabajo, creo que como todo, debe tener un filtro, pero mantener a una persona durante tanto tiempo sin la posibilidad de trabajar legalmente permite que aumente el índice de empleos y

⁵⁸ Véase 8 CFR § 274a.12(c)(11).

⁵⁹ Aviso en 46946.

⁶⁰ Véase DHS Unified Agenda, Agency Rule List - Spring 2021, nota 38 supra (en la que se indica que el DHS propone la "Rescisión de la Regla de "Solicitud de Asilo, Entrevista y Autorización de Empleo" y el cambio a la "Eliminación de la Disposición de Procesamiento de 30 Días para el Formulario I-765 de Autorización de Empleo relacionado con el Solicitante de Asilo").

empleadores ilegales. Abusan de los trabajadores mientras pagan una miseria. Y es la misma necesidad que trabajo por el pago que más le conviene al empleador. Creo que deberían dar prioridad a los permisos de trabajo".

-Miembro de la ASAP de Venezuela

ASAP anima encarecidamente al DHS a que no siga adelante con el cambio propuesto en la sección 235.3(b)(4)(ii) y a que se asegure de que la futura normativa garantice que la concesión de la libertad condicional pueda seguir sirviendo como base independiente para la autorización de empleo, a la vez que considere otras recomendaciones de los solicitantes de asilo directamente afectados sobre cómo ampliar y agilizar el acceso a la autorización de trabajo.

B. Colocación de solicitantes de asilo en procedimientos afirmativos

I. A la ASAP le preocupa que la propuesta de colocar a los solicitantes de asilo inicialmente en procedimientos afirmativos pueda entrar en conflicto con las prioridades de los miembros al disminuir la accesibilidad y la transparencia, y limitar el número total de personas con derecho a recibir ayuda de inmigración

A falta de claridad sobre el efecto probable de la norma, ASAP no puede evaluar adecuadamente si se ajusta a las prioridades de sus miembros, o si puede desviarse de esas prioridades al disminuir el número total de personas que pueden solicitar asilo. Como resultado de la falta de detalles, no está claro hasta qué punto los solicitantes de asilo que se ven afectados negativamente si se colocan en procedimientos afirmativos sin una garantía de procedimientos completos 240 para aquellos que reciben asilo un Oficial de Asilo. Por ejemplo, los departamentos no informaron de información fundamental, como el porcentaje de solicitantes de asilo que obtienen el asilo en el procedimiento 240 después de haber sido remitidos por un funcionario de asilo que no les concedió el asilo. Además, si la norma disminuye la protección de los solicitantes de asilo al negarles el beneficio de un procedimiento completo de 240, puede ir en contra de las demandas de los miembros de ASAP de aumentar la accesibilidad y facilitar el acceso al proceso de asilo. Como mínimo, la norma propuesta, tal y como está redactada, entra en conflicto con las prioridades de los miembros de la ASAP, ya que plantea importantes problemas de transparencia sobre el modo en que el DHS tratará los casos una vez que hayan sido revisados por una OA.

De manera crucial, el número limitado de oficinas de asilo en los Estados Unidos -10 en total- también presenta importantes problemas de accesibilidad en la medida en que el DHS no ha abordado si la norma propuesta aumentará los retrasos y los tiempos de espera para los casos afirmativos. El DHS no ha aclarado sus planes de ampliar el número de oficinas, si tiene previsto permitir audiencias a distancia o virtuales, o si supondrá una mayor carga de viajes y gasto de recursos para los solicitantes de asilo. Tampoco está claro cómo la colocación de más personas en procedimientos afirmativos solucionará los largos tiempos de espera ya asociados a las oficinas de asilo. Como nuestros miembros han dejado claro, es insoportablemente difícil

y estresante pasar hasta cinco años en el limbo a la espera de una decisión sobre su solicitud de asilo:

"Llevamos seis años esperando una entrevista. [Estos seis años han sido muy estresantes y difíciles para nosotros. Sentimos que estamos atrapados aquí y que nadie puede ayudarnos ni escucharnos. Todos los días nos levantamos con la esperanza de que hoy recibamos nuestra notificación de entrevista. No podemos salir del país para ver a nuestras familias, y ellas no pueden venir a visitarnos debido a la prohibición de viajar."

-Miembro de ASAP de Irán

"El proceso de asilo es largo, caro y estresante. Un error puede alargarse durante años, ya sea por culpa de los jueces o por la tuya propia. Algo tan sencillo como que un juez se retire puede alargarse la fecha del juicio durante años."

-Miembro de la ASAP de Rusia

Acelerar el proceso de asilo es una de las principales prioridades de nuestros miembros, pero el DHS no debe promulgar un proceso más rápido a expensas de importantes protecciones del debido proceso, lo que entra en conflicto con otras prioridades de los miembros de ASAP de aumentar el acceso al asilo. Nos preocupa que varios componentes de la norma propuesta, discutidos a continuación, podrían, si no se aclaran o modifican adecuadamente, dar lugar a la creación de un "expediente de cohetes" de facto que pondría a los solicitantes de asilo en riesgo de deportaciones sumarias - sin aclaración sobre el impacto potencial de estas disposiciones, ASAP se ha negado la oportunidad de comentar significativamente la norma propuesta.

li. La propuesta de exigir la transcripción completa y la grabación de todas las audiencias de los procedimientos de asilo puede coincidir con las prioridades de los miembros de ASAP de aumentar la accesibilidad y la transparencia

La norma propuesta incluye una disposición que especifica que todos los procedimientos afirmativos ante un funcionario de asilo deben ser grabados, y que una transcripción de esa grabación debe incluirse en el expediente si un solicitante de asilo apela una sentencia negativa de su solicitud.⁶¹ Creemos que este requisito propuesto se alinea con las prioridades de los miembros de la ASAP de aumentar la transparencia y la accesibilidad, proporcionando una transcripción completa de los solicitantes de asilo de las entrevistas del TPI y otros procedimientos ante el USCIS en su paquete de remisión.⁶²

⁶¹ Aviso en 46942 (proponiendo cambios en § 208.9(f)(2)).

⁶² La ASAP también apoya la inclusión de la comunicación electrónica como medio para comunicar las notas, las conclusiones y la decisión de un OA a los solicitantes. Este cambio mejoraría la accesibilidad y fue solicitado por numerosos miembros de ASAP. (Id. "...el oficial de asilo informará al [no ciudadano] y le entregará un registro de la determinación positiva de temor creíble, incluyendo copias de las notas del oficial de asilo, el resumen de los hechos materiales y otros materiales en los que se basó la determinación. Los documentos pueden entregarse en persona, por correo o electrónicamente").

Tanto los solicitantes de asilo como los abogados pro bono han expresado su frustración por el hecho de que las transcripciones completas de las entrevistas de miedo creíble y otros procedimientos ante los jueces de inmigración no suelen estar a su disposición. Esta falta de transparencia puede suponer un reto para nuestros miembros y para aquellos que tienen la suerte de contar con un abogado, también para sus abogados. Como resultado, la única opción de los solicitantes de asilo es a menudo pasar por el arduo proceso de presentar una solicitud de FOIA para obtener información sobre su caso. Pero, como explica un miembro de ASAP de Nicaragua, presentar una FOIA para obtener una transcripción de su CFI u otra audiencia de méritos rara vez es factible o útil para el momento en que se recibe finalmente una transcripción - un reflejo de la preocupación más amplia de los miembros de ASAP de cómo los requisitos procesales innecesarios hacen que el sistema de asilo sea menos accesible:

"En los casos del Tribunal de Inmigración, el gobierno debería estar obligado a presentar automáticamente al no ciudadano (o al abogado del no ciudadano) todos los documentos del expediente del no ciudadano, incluyendo, pero no limitándose a, todas las transcripciones de las entrevistas. El proceso de la FOIA dura seis meses o más y es oneroso. El proceso de la FOIA no tiene ningún valor para los no ciudadanos detenidos porque sus audiencias individuales tienen lugar rápidamente, meses antes de que los documentos de la FOIA sean producidos por el USCIS."

-Miembro de ASAP de Nicaragua

Sin embargo, ASAP pide que el DHS aclare cómo podrán acceder los solicitantes de asilo a estas transcripciones de las audiencias. Esta información es crucial para que nuestros miembros la comprendan antes de que la ASAP pueda adoptar una posición sobre esta disposición. En concreto, sería útil saber si los solicitantes de asilo estarían obligados a buscar asistencia letrada o si el proceso permitiría que la mayoría de los solicitantes de asilo completen sus propias solicitudes de asilo por sí mismos. ASAP también pide a los Departamentos que respondan a la posibilidad de ampliar el alcance de esta disposición para garantizar que las transcripciones completas de todos los procedimientos ante los Jueces de Inmigración sean también fácilmente accesibles para los solicitantes de asilo. Estas transcripciones pueden ser igualmente cruciales para los solicitantes de asilo a la hora de preparar los recursos y tomar otras medidas relacionadas con su caso.

lii. A la ASAP le preocupa que la restricción propuesta de incluir a los miembros de la familia que no han pasado por el control de miedo creíble en la solicitud de asilo pueda entrar en conflicto con la prioridad de sus miembros de aumentar el acceso al asilo

De acuerdo con la propuesta de 208.3(a) (2), el cónyuge y los hijos de un solicitante de asilo sólo podrán ser incluidos en su solicitud de asilo si también fueron incluidos en el examen de miedo creíble del solicitante de asilo o si también han completado un examen de miedo

creíble y, en consecuencia, tienen su propia solicitud de asilo pendiente ante el USCIS.⁶³ Actualmente, un solicitante de asilo tiene hasta un año después de llegar a los Estados Unidos para presentar su solicitud de asilo, y puede incluir posteriormente a su cónyuge e hijos que estén presentes en los Estados Unidos en cualquier momento hasta que se tome la decisión final, en casos afirmativos. Esta flexibilidad es importante para muchas familias que llegan a EE.UU. en diferentes momentos o por diferentes puertos de entrada, pero cuyas solicitudes de asilo están conectadas.

La norma propuesta §208.3(a)(2), combinada con los nuevos procedimientos para la comprobación del miedo creíble y la presentación de una solicitud de asilo, hará que muchas familias tengan dificultades para unir y pelear sus solicitudes de asilo. Debido a que el proceso propuesto de detección de miedo creíble daría lugar a la presentación automática de una solicitud de asilo para las personas en expulsión acelerada, muchas solicitudes se presentarán prácticamente a la llegada, uniendo sólo las solicitudes de los miembros de la familia que llegaron juntos.

Aunque esto tiene varias ventajas en términos de tiempo, el DHS no ha tenido en cuenta cómo afectará este momento a los muchos solicitantes de asilo que no cruzan la frontera con sus familiares y que, por tanto, no tendrán ninguna oportunidad de unir sus solicitudes. Así, los cambios propuestos pueden impedir que algunas personas se unan a las solicitudes de asilo meritorias de sus familiares y, de ser así, entrarían en conflicto con la prioridad de los miembros del ASAP de aumentar el acceso al asilo.

A menudo, uno o dos miembros de la familia entran primero en EE.UU. Algunos miembros de la familia pueden ser objeto de expulsión acelerada, mientras que otros no (actualmente algunos son expulsados en virtud del Título 42, por ejemplo). Esto es así aunque sus solicitudes de persecución y temor sean idénticas o estén vinculadas. De acuerdo con la norma propuesta, los familiares que llegan por separado pero que no reciben un TPI ni siquiera tienen la opción de presentar una solicitud de asilo y luego unirse a su petición, porque para poder ser incluidos, sus solicitudes deben presentarse a través del proceso de selección por miedo creíble según el 208.2(a)(1)(ii).⁶⁴ Limitar explícitamente los miembros de la familia que pueden ser incluidos en una solicitud de asilo no sólo complica el proceso para las familias solicitantes de asilo, sino que socava la eficiencia al obligar a los funcionarios de asilo a adjudicar múltiples casos separados para las mismas peticiones.

Por último, esta norma puede dar lugar a separaciones familiares, lo cual es un resultado cruel e inhumano que entra en conflicto con las prioridades de los miembros de la ASAP; dadas las disparidades en las tasas de aprobación de los funcionarios de asilo, las diferencias en el acceso a las pruebas y a los testimonios, y la disponibilidad de asesoramiento

⁶³ Notificación en 46941 (propone cambios en § 208.3(a)(2), "El cónyuge y los hijos del solicitante pueden incluirse en la petición de asilo sólo si fueron incluidos en la determinación de miedo creíble de acuerdo con § 208.30(c), o también tienen actualmente una solicitud de asilo pendiente de adjudicación con USCIS de acuerdo con § 208.2(a)(1)(ii)". 208.2(a)(1)(ii) se refiere al proceso de selección por miedo creíble).

⁶⁴ Aviso en 46941 (proponiendo cambios en § 208.3(a)(2)).

jurídico, inevitablemente, los casos de asilo de algunos miembros de la familia serán aprobados, y otros denegados, cuando de otro modo podrían haberse unido.

Si el DHS tiene previsto poner en marcha un nuevo proceso para la presentación de solicitudes de asilo, la ASAP cree que debe tener en cuenta la realidad de cuándo y cómo llegan los solicitantes de asilo a los EE.UU.: en diferentes momentos y lugares, en grupo o solos, y la mayoría de las veces, abrumados por la complejidad del sistema de asilo que acaban de conocer. Tal y como existe ahora, para aumentar la accesibilidad al asilo en consonancia con las prioridades de los miembros de la ASAP, debe haber un mecanismo sencillo para incluir a los miembros de la familia, no sólo en la fase de presentación sino hasta la adjudicación.⁶⁵ Cualquier norma propuesta debe también hacer que este procedimiento sea claro y accesible.

V. Conclusión

Como enfoque alternativo a la norma propuesta, ASAP insta al DHS a que se esfuerce por crear un sistema de asilo que, como mínimo, acoja con dignidad, que priorice la accesibilidad y reconozca la humanidad de cada persona que cruza nuestras fronteras. En lugar de finalizar la norma propuesta, el gobierno debería convocar reuniones con los solicitantes de asilo afectados y reevaluar su enfoque para reformar el sistema de asilo basándose en sus recomendaciones.

Muchas gracias por su tiempo y por su consideración

Atentamente,

Conchita Cruz
Directora Ejecutiva
Proyecto de Apoyo para Solicitantes de Asilo

⁶⁵ Asimismo, la ASAP cree que la inclusión por defecto de los miembros de la familia que llegan simultáneamente en la evaluación del CFI del solicitante principal está probablemente en consonancia con las prioridades de sus miembros de aumentar el acceso al asilo. Sin embargo, la ASAP no cree que los jueces deban tener autoridad discrecional para excluir a los cónyuges y a los miembros de la familia no incluidos en la determinación original del temor creíble, porque esto probablemente disminuirá el acceso al asilo de los miembros de la familia de los solicitantes.

